



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 375/25

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 e/ Humaitá y E.V. Haedo, Edificio Centro Financiero, representada por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma; **FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS**, con RUC N° 1002623 - 1, domiciliada en Wenceslao Mareco N° 5252, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria.

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por ambas partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.396.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 593/25 de fecha 30 de julio de 2025.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de **¢ 1.000.000.000** (guaraníes mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*Mfob3*



El monto máximo del contrato asciende a la suma de \$ 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del ítem	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (I.V.A incluido)	Precio total
1	Reparación de masa de molino (dimensiones de 26" x 48" o 30" x 48")	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional	50.739.900	50.739.900
2	Encamisado de 4ta masa de molino (Press Rollers)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional.	116.827.800	116.827.800
3	Encamisado de masa de molino (dimensiones de 26" x 48" o 30" x 48")	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional.	124.739.200	124.739.200
4	Reparación de eje de masa de molino: zona de apoyo en cojinetes de Ø13"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional	24.952.800	24.952.800
5	Reparación de 4ta masa de molino (Press Rollers)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional	42.681.100	42.681.100
6	Reparación de cuadrado de acoplamiento de eje	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional	14.595.200	14.595.200
7	Fabricación de eje para 4ta masa de molino (Press Rollers). Dimensiones del eje: Ø6 1/2" x 222 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional	85.872.300	85.872.300
<b>Monto Total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>					<b>460.408.300</b>	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de diciembre del 2025, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

## 8: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
------	-------------	------------------	------------------	----------------



1	Reparación de masa de molino (dimensiones de 26" x 48" o 30" x 48")	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	30 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.
2	Encamisado de 4ta masa de molino (Press Rollers)	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	45 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.
3	Encamisado de masa de molino (dimensiones de 26" x 48" o 30" x 48")	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	45 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.
4	Reparación de eje de masa de molino: zona de apoyo en cojinetes de Ø13".	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	15 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.
5	Reparación de 4ta masa de molino (Press Rollers).	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	30 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.
6	Reparación de cuadrado de acoplamiento de eje.	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	10 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.
7	Fabricación de eje para 4ta masa de molino (Press Rollers). Dimensiones del eje: Ø6 ½" x 222 cm.	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	30 (días corridos)	La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitido por el Administrador del Contrato por el Sistema SAP.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Claudio Orlando Ortigoza Villaverde, con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. ANTICIPO.

En caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada, la Convocante podrá otorgar un Anticipo Financiero de cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, como máximo, pero sujeto a disponibilidad presupuestaria.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

1. El Plan de inversión del anticipo.
2. Garantía de anticipo.
3. La Factura correspondiente.



La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

b. Dirección: Avda. Américo Picco casi Defensores del Chaco.

c. Horario de atención: 07 horas a 15 horas.

d. Oficina y/o departamento: MESA DE ENTRADA.

e. Responsable de la recepción: MESA DE ENTRADA.

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 30 DÍAS.

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: SE DESCONTARÁ DE CADA PAGO EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación Pericial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de agosto del año 2025.

*Maria Julia Planas*

MARÍA JULIA PLANAS  
PROVEEDOR  
FIERROS GUARANÍ



*Eddie Jara Rojas*  
LIC. EDDIE JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

FIERROS GUARANÍ de  
MARIA JULIA PLANAS  
RUC 1002623-1  
021 480 734 - M.R.A - PY

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES